

Gobierno de Chile

Autoriza Proyecto "Acceso y Medidas de Mitigación Supermercado Líder Talca" Avenida Colín N° 244 - Talca. Inversiones Santa Fidelmira S.A.

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

TALCA,

03 FEB 2014

FECHA: 03 FEB 2014

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del Director de Vialidad N°2491 del 09 de Mayo del 2012, N°2248 del 30 de Abril del 2013 y N°17 del 06 de enero del 2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N°, de fecha 20 de Enero del 2014, de Inversiones Santa Fidelmira S.A., por medio de la cual solicita la ocupación de la faja fiscal para la ejecución de las obras de acceso a Supermercado Líder Talca.
- Oficio Ord. N° 12599 de fecha 06 de Noviembre del 2013 del Jefe División Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad, en el cual da conformidad al proyecto Acceso y Medidas de Mitigación a Supermercado Líder Talca", de la Comuna de Talca, ubicado en la Avda. Colín N°244 en Talca, en las condiciones que se indican a continuación. La autorización de funcionamiento de acceso según la normativa vigente y una vez recepcionadas las obras por la Dirección de Vialidad, tendrá carácter de provisoria.
- Carta S/N°, de fecha 08 de Octubre del 2013, del Sr. Iván Muñoz S., Gerente General Urbanos Proyectos., por medio de la cual envía Proyecto "Acceso y Medidas de Mitigación a Supermercado Líder Talca", de la Comuna de Talca, para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede.
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "Circunvalación Ignacio Carrera Pinto", el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

RESUELVO
(EXENTO)

167

D. R. V. VII REGIÓN N°

- 1.- Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto **"Acceso y Medidas de Mitigación a Supermercado Líder Talca"**, de la Comuna de Talca y autoriza a **Inversiones Santa Fidelmira S.A.**, a ejecutar las obras correspondientes en el Camino Público "Avenida Colín N° 244". En las condiciones que a continuación se indican:

El Proyecto de Acceso y Medidas de Mitigación se ajustará al diseño geométrico adoptado en los Planos y Especificaciones Técnicas aprobados con la presente Resolución, la estructura de pavimento estará conformado por carpeta de rodados de hormigón HCV de 20 cm. de espesor y base estabilizada CBR >60 % de 20 cm de espesor cm.

El proyecto considera las siguientes obras:

- Demolición de elementos de veredas y soleras.
- Modificación de accesos existentes de acuerdo a normativa vigente.
- Proyección de zarpas en acceso vehicular.
- Veredas de hormigón de cemento.
- Soleras tipo "A" de hormigón.
- Señalización y demarcación.

2.- **Inicio de las Obras**

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso y Medidas de Mitigación a Supermercado Líder Talca", Ruta Circunvalación Ignacio Carrera Pinto, de la Comuna de San Talca**

Valor : **60 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto Acceso y Medidas de Mitigación a Supermercado Líder Talca, de la Comuna de San Talca.**

Valor : **120 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

- 2.2.- **Inversiones Santa Fidelmira S.A.**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Cauquenes, **Sra. Victoria Fernández (correo electrónico: victoria.fernandez@mop.gov.cl)**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del Proyecto aprobado.

- 2.3.- Otro para dar inicio a las obras, será que Inversiones Santa Fidelmira S.A., deberá coordinar con la Empresa contratista de la obra vial (Constructora Internacional S.A.) la ejecución de las obras de tal forma que esta no interfiera su normal desarrollo.
- 2.4.- Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.5.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- **Ejecución de las Obras**

- 3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 3.2.- Queda establecido que **Inversiones Santa Fidelmira** al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 3.4.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5.- El plazo para ejecutar las obras será de **3 mes** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **6 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 3.6.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de la vía.

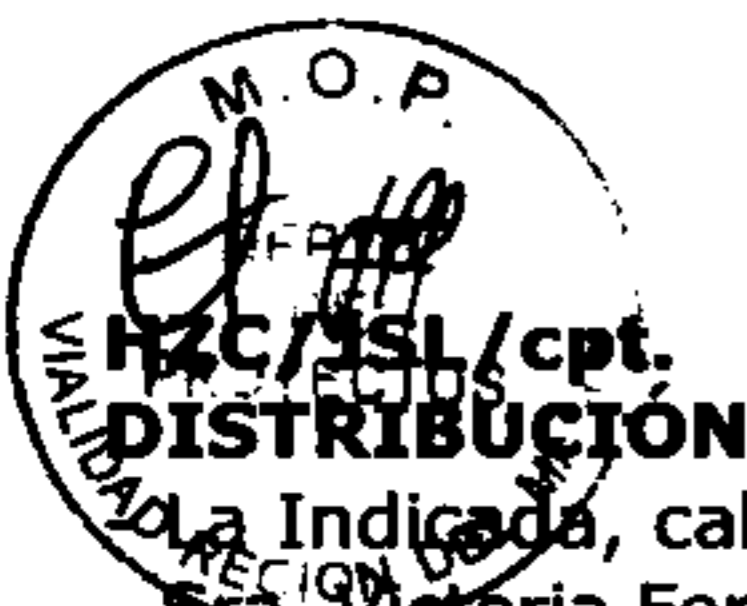
4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

- 4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **Inversiones Santa Fidelmira**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:
- a) Set de a lo menos 6 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).
 - d) Respaldo Magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a, b y c.
- 4.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.
- 4.3.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de **Inversiones Santa Fidelmira S.A.**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará al **Inversiones Santa Fidelmira S.A.**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGIÓN DEL MAULE



- la Indicaada, calle Lautaro N°429, Linares.
- Sra. Victoria Fernandez., Inspector Fiscal de Vialidad Regional.
 - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
 - Depto. de Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes

RES. 04/2014.

Proceso N° 7502189 /